INPEC

PLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

SUBASTA INVERSA No. S.I. 002 COPED 2026

OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO ALMACÉN EXPENDIO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL PEDREGAL -MEDELLÍN; CONTRATACIÓN PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

MEDELLÍN, ANTIOQUIA

29 DE ENERO DE 2026

INTRODUCCIÓN

INPEC

En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, economicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, a través de la plataforma de SECOP II.[1]

Los proponentes deben estudiar la información contenida en este documento, en las adendas que se llegaren a producir, y a la vez deben analizar todas las circunstancias y condiciones que puedan afectar los términos de la propuesta. Quien participa, al suscribir la carta de presentación de la propuesta, declara y acepta estar de acuerdo con el presente pliego de condiciones y se sujeta a ellos, razón por la cual no serán de recibo reclamaciones posteriores en este sentido.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al INPEC.

La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por la entidad, no constituye asesoria a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública. El proponente conviene y autoriza que al INPEC designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de cotejar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma. Dicha autorización se entiende prestada con la presentación de la propuesta.

El orden de los capítulos del presente PLIEGO DE CONDICONES no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos. Los títulos utilizados en el presente PLIEGO DE CONDICIONES sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos. Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones del presente DOCUMENTO, se deberá pedir la aclaración pertinente.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día hábil cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el ultimo día de un periodo cualquiera establecido en el presente PLIEGO DE CONDICIONES fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario.

Cuando se pretenda hacer referencia a día calendario, así se consignará expresamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente PLIEGO DE CONDICIONES se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

[1] 1 Los interesados y proponentes deben documentarse con las guías y manuales para participar en un proceso de selección que se adelante por la plataforma de SECOP II.

INPEC

1. RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Tenga presente la fecha, hora y página prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGUN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.

g. Formule por escrito toda consulta y cárguela al portal de contratación SECOP II, segun lo indicado en el aviso de convocatoria y en el cronograma del proceso a nombre del **COMPLEJO PENITENCIARIO DE MEDELLIN "PEDREGAL"- COPED**.

h. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

i. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

j. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDELLIN "PEDREGAL"- COPED.

k. y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

l. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

INPEC

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente se compromete a cumplir las condiciones requeridas en el presente proceso y manifiesta que estudió el pliego de condiciones y los documentos anexos al presente proceso de contratación, adendas y aclaraciones sobre las observaciones formuladas, que conoce la naturaleza del contrato, su objeto, costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias.

Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá ser interpretado de forma integral. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, el COMPLEJO PENITENCARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN- PEDREGAL no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente, que puedan incidir en la elaboración de su oferta y que no hayan sido consultados a la entidad dentro de los plazos establecidos. Cuando en el pliego de condiciones o el contrato se haga referencia a dias, se entenderá que se trata de días hábiles.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, COMPLEJO PENITENCARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN- PEDREGAL publicará toda la información relativa al Proceso de Selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. En este sitio se deberán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurias ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de seleccion. Asi mismo los organos de control correspondientes podrán ejercer la vigilancia y control al proceso.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda comunicación que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser enviada a través de la plataforma SECOP II, utilizando las siguientes secciones: i. "Mensajes" y ii. "Observaciones a los Documentos del Proceso".

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II, son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso[2]

En cuanto a las comunicaciones o solicitudes que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, el INPEC otorgara respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015

DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El Pliego de Condiciones y demás documentos que se expidan en el desarrollo del proceso, podrán ser consultados gratuitamente y descargados de internet en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación interactiva entre los proponentes y el COMPLEJO PENITENCARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN- PEDREGAL, los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento

Constituye obligación de los proponentes consultar de manera permanente el Proceso en la Plataforma del SECOP II. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por la no consulta en el sitio web mencionado.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma dispuesto para el presente proceso será el que se registra en la plataforma transaccional SECOP II

Las fechas consignadas en la plataforma se entienden como estimadas, así mismo de acuerdo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 de 2015

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las fechas indicadas en el cronograma descrito en la plataforma del SECOP II, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de la entidad. En caso de prórroga de los plazos, el COMPLEJO PENITENCARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN-PEDREGAL expedirá una Adenda que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el COMPLEJO PENITENCARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN- PEDREGAL publica en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el nombre, dirección de la Entidad Estatal y teléfono en donde la Entidad atenderá a los interesados del proceso y donde los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en la plataforma del SECOP II en desarrollo del proceso de contratación, el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a requerir, la modalidad de selección, el plazo estimado del contrato, fecha límite

[2] Circular 22 del 22 de febrero de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente

en el cual los interesados deben presentar oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, el valor estimado del contrato y manifestar expresamente que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, mención de si la contratación esta cobijada por un acuerdo comercial, mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes o de precalificación, enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de Contratación, el cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los documentos del proceso.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, CONSULTA Y OBSERVACIONES AL MISMO

El Proyecto de Pliego de Condiciones, se encuentra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, el cual está compuesto por:

- El Pliego Electrónico SECOP II: Integrado por las siguientes secciones. Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta). y
- El Anexo Complementario, formatos y demás anexos del mismo.

Dichos documentos estarán a disposición para los interesados, por el término de cinco (5) días hábiles, para que los posibles oferentes formulen sus observaciones, a través del mecanismo dispuesto para ello en la plataforma del SECOP II

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

EL INPEC dará respuesta a las observaciones y aclaraciones presentadas al Pliego de Condiciones, por medio de la plataforma SECOP II

Como resultado de las aclaraciones y observaciones realizadas, y en el evento en que la entidad lo considere pertinente, se elaborarán las modificaciones en el Pliego de Condiciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal limitará la convocatoria a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia cuando las siguientes condiciones

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y
2. La entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme. La entidad estatal podrá recibir hasta el día hábil anterior a la publicación del acto administrativo de apertura del proceso.

La Mipyme que soliciten la limitación deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021

Nota. Teniendo en cuenta las solicitudes allegadas en la etapa de proyecto de pliego y conforme al cronograma se limitará o no a la convocatoria a Mipyme del proceso

NOTA: Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, SUPERA el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 establecido en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) no es posible limitarla a Mipymes

PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La apertura del proceso se ordenará mediante expedición del acto administrativo motivado que se publicará con el Pliego de Condiciones Definitivo para su consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II. En este podrán incluirse los temas planteados en las observaciones recibidas por los interesados al mencionado Pliego.

APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso se llevará a cabo el día señalado en el cronograma del proceso de selección establecido en la plataforma del SECOP II, a partir de la cual, se declara abierto el proceso y los proponentes presentarán sus propuestas, hasta antes del día y hora establecida para el cierre del proceso

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

El INPEC, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el literal (a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, evaluó y asignó los riesgos de la presente contratación, los cuales se relacionan en el Estudio Previo

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES ADICIONALES DE LOS OFERENTES SOBRE EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

A partir de la apertura del proceso y de conformidad con el término establecido en el Cronograma, cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales, las cuales serán resueltas por parte del COMPLEJO PENITENCARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN- PEDREGAL dentro del término previsto para tal efecto, atendiendo la fecha límite para la expedición de Adendas, si a ello hubiere lugar.

Las solicitudes de aclaración deberán ser remitidas a través de la sección "OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO" y según el procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II.

El COMPLEJO PENITENCARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN-PEDREGAL responderá las solicitudes formuladas, a través de dicha plataforma. El envío de observaciones se deshabilita para los proveedores una vez se cumpla la fecha límite establecida por la Entidad en el cronograma del proceso.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones del Pliego de Condiciones. Las consultas, observaciones o cualquier tipo de correspondencia relacionada con el presente proceso deberán ser enviadas a través de SECOP II.

Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección, la información que la entidad, suministre a través de la plataforma del SECOP II

Las consultas u observaciones que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, el INPEC dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley 1755 de 2015

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El COMPLEJO PENITENCARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN-PEDREGAL, de conformidad con el cronograma del presente proceso de selección dispuesto en la plataforma del SECOP II y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Entidad lo considere conveniente

La petición de prórroga se formulará a través de la sección "OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO" de la Plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación al pliego de condiciones o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante adendas numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones, esto es, 1 día hábil antes de la fecha del cierre del proceso

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de lunes a viernes de 7:00 a.m., a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma

Todas las adendas y avisos que publique el INPEC en relación con el pliego de condiciones formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

CIERRE DEL PROCESO, LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS

El presente proceso de contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la plataforma SECOP II, por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará una "LISTA DE OFERENTES" en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación

Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la plataforma del SECOP II

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, el INPEC seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guia de Indisponibilidad del SECOP II[3] para presentar ofertas.

COMITÉ VERIFICADOR Y PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el COMPLEJO PENITENCARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN- PEDREGAL designará un Comité Verificador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

Dicho comité deberá realizar su labor de verificación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en el pliego de condiciones. Por lo tanto, deberá verificar los requisitos habilitantes exigidos en el pliego.

VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Verificador designado por el INPEC, preparará el informe de verificación de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma. Dentro del mismo, y con el fin de realizar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, el INPEC podrá solicitar a los proponentes a través de la sección "MENSAJES" de la Plataforma SECOP II, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser entregados por los proponentes hasta antes del inicio del mecanismo de la subasta, entendiendo que el mismo inicia a partir de la hora y fecha en las que se determinó la apertura del sobre económico.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes NO PODRÁN acreditar circunstancias ocurridas con POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

El plazo para la verificación de las propuestas podrá ser modificado cuando la entidad lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO ALMACÉN EXPENDO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL PEDREGAL -MEDELLÍN; CONTRATACIÓN PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de la presente Contratación será de 323 días a partir de la firma del acta de inicio del contrato (sin pasar del 15 de diciembre de 2026), lo que deberá ocurrir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato y previa la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina de Contratos del COMPLEJO PENITENCIARIO DE MEDELLIN "PEDREGAL"- COPED, en cumplimiento el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 Del Decreto 1082 de 2015.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto para el año 2026 es soportado mediante la Resolución 000003 del 02 de enero de 2026, mediante la cual asignó y se tiene disponibles la suma de **MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.060.845.828),** para asumir los compromisos respecto de -05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO $ 544 52 111,00, A-05-01-01-002-004 BEBIDAS $ 467 221 601,00, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) $49 112 116 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido No.326 por valor de **MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.060.845.828),**
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma. Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos: • Copia de la (s) remisión (es) entrega (s) al Establecimiento • Copia del Acta de recibo a satisfacción del responsable de Atención y Tratamiento • Presentación en debida forma de la factura. • Relación de elementos entregados con los valores correspondientes. • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato • Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el supervisor del contrato • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. El pago se realizará, previa presentación de la factura, y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el área de Gestión Corporativa del

[3] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

	COMPLEJO PENITENCIARIO DE MEDELLIN "PEDREGAL"- COPED. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Si el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente. NOTA: La entidad podrá aumentar la cantidad de los elementos adquiridos dadas las necesidades, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial.
LUGAR DE ENTREGA	El lugar de ejecución será en (Medellin - Antioquia) y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones del COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDELLIN COPED ubicado en el km 6 Antigua vía al mar Finca la Teresita Corregimiento de San Cristóbal Medellin Antioquia, dicha entrega debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato y responsable del almacén.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	De acuerdo a lo estipulado por la ley, la modalidad de selección que corresponde independiente de la cuantía en razón al objeto a contratar es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, conforme a lo establecido en el literal a) numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y de la Parte II, título I Capítulo II Sección I, Subsección II Selección Abreviada artículo 2.2.1.2.1.2.1 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.3 y Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Temporales o Promesa de Sociedad Futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN A MIPYMES	Teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, SUPERA el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 establecido en ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) no es posible limitarla a Mipymes.
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente por el Estado Colombiano.

2.2 Cronología del Proceso de acuerdo a los estipulado en la ley

En este aspecto el oferente deberá verificar detalladamente las fechas establecidas en el pliego electrónico creado por la entidad para desarrollar el procedimiento de selección abreviada mediante subasta inversa. El cronograma se establecerá con base en el SECOP II y deberá ser verificado en dicha plataforma.

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Aviso de Convocatoria Pública	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 20 de enero de 2026	
Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y Documentos Previos	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 20 de enero de 2026	
Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	**Desde:** 20 de enero de 2026	**Hasta:** 27 de enero de 2026 12:00 horas
Respuesta a Observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	28 de enero de 2026	
Termino para limitar convocatoria a Mipyme (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme Decreto Único 1082 de 2015)	No aplica	
Resolución de Apertura y Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 29 de enero de 2026-15 00 horas	
Observaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos	**Desde:** : 29 de enero de 2026	**Hasta:** 05 de febrero de 2026
Respuesta a Observaciones los Pliegos de	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 06 febrero de 2026	

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA	
Condiciones Definitivos		
Fecha Límite para expedir Adendas	**Hasta:** 09 febrero de 2026	
Diligencia de Cierre del Proceso	**Lugar:** Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II **Fecha:** 10 febrero de 2026 **Hora: 12:00** horas	
Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas	Al día hábil siguiente a la Diligencia de Cierre del Proceso. **Fecha:** 11 de febrero de 2026	
Publicación del Informe de Verificación y Evaluación para Observaciones y Subsanación	**Fecha:** 12 de febrero de 2026	
Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de las Propuestas y recibo de observaciones	**Desde:** 12 de febrero de 2026	**Hasta:** 19 de febrero de 2026
Publicación Evaluación Definitiva Respuesta Observación	**Fecha:** 20 de febrero de 2026	
Audiencia Pública de Subasta y Adjudicación del Proceso	**Fecha:** 23 febrero de 2026 **Hora: 09:00** horas **Lugar:** Auditorio COPED MEDELLIN, KM 6 Antigua vía al mar finca la teresita Medellín- Antioquia (remitir correo electrónico a	

ACTUACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA
	mas tardar el 19 de febrero a las 18:00 horas, a compras.rmpedregal@inpec.gov.co, relacionando el nombres y numero de identificación de los asistentes a la audiencia, para el trámite del respectivo permiso de ingreso, toda vez que el auditorio está ubicado en la parte interna del ERON, solo se permite el ingreso de agenda, lápiz, y calculadora. NO se permite el ingreso de elementos móviles de comunicación ni elementos electrónicos (PC, LAPTOP, IPODS, ETC)
Suscripción del Contrato y Registro	**Fecha:** 25 de febrero de 2026. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firmeza del acto administrativo de adjudicación.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

2.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO ALMACÉN EXPENDO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL PEDREGAL -MEDELLÍN; CONTRATACIÓN PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA.

1.1 Alcance del Objeto

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

a) Entregar los elementos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el termino establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
d) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
e) Remplazar los productos entregados en mal estado, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
f) Cada paca de elementos debe estar empacada en bolsa plásticas, trasparentes
g) La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el COPED MEDELLÍN por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros.
h) Los productos deberán ser entregados con fecha de vencimiento superior a un año (en caso de aplicar), contado a partir de la fecha de entrega por parte del contratista en cada Establecimiento de Reclusión. Además, el Contratista en su propuesta acepta el cambio de los productos ya vencidos.
i) El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.

OBSERVACIONES Y REQUISITOS A TENER EN CUENTA POR EL OFERENTE:

a) El oferente deberá entregar antes del cierre del proceso, una MUESTRA FÍSICA del elemento solicitado en las especificaciones técnicas, debidamente marcadas y rotuladas, de tal manera que permita observar el contenido verificando las condiciones técnicas dadas, su composición, dimensiones, color y calidad de sus materiales,
b) Una vez el presente proceso de selección sea adjudicado, las muestras de los Proponentes no favorecidos serán devueltas dentro de los diez (10) días siguientes a la adjudicación. Si al transcurrir este tiempo los proponentes no han solicitado la devolución de las muestras se procederá a la destrucción del mismo.
c) El oferente al que le sea adjudicado el contrato deberá traer los elementos totalmente idénticos a los presentados como muestra.
d) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen. La Dirección del COPED NO ACEPTA PRODUCTOS REMANOFACTURADOS. En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere.(en caso de aplicar)
e) Los productos deben contar con registro sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y se debe anexar por cada uno de los productos ofertados (para los productos que aplique).
f) Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en el ANEXO 3 del presente estudio previo de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
g) Para recibir los productos se coordinará con el supervisor del contrato y el Almacenista del establecimiento y será en horario de 07:00 a 13:00 horas de lunes a jueves.

h) Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
i) Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales quedan a cargo del contratista.
j) La entidad se reserva el derecho de recibir el bien solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas en materia de calidad, para lo cual el contratista deberá realizar los cambios solicitados.
k) La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente será de ciento cincuenta (150) días y en todo caso se debe sostener hasta la entrega total de los productos.
l) En el evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, está deberá ser reflejada en la factura de venta.

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los bienes y/o servicios mencionados anteriormente. Cuando se presenten propuestas parciales, la propuesta incurrirá en causal de rechazo.

2. Clasificación UNSPSC

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC), en al menos DOS (02) de los siguientes códigos mínimo hasta el tercer nivel (clase)

Segmento	Familias	Clase	Producto
[50] ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	[5021] TABACO Y PDORUCTOS DE FUMAR Y SUSTITUTOS	[502115] TABACO Y SUSTITUTOS	[502115] –CIGARRILLO O CIGARROS
[50] ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	[5020] BEBIDAS	[502023] BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	[50202301-AGUA- 50202306 REFRESCOS -50202309 BEBDIAS DEPORTIVAS O DE ENERGIA
[53] ROPA, MALETAS, Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	[5313] ARTICULOS DE TOCADOR Y ASEO PERSONAL	[501315] DENTALES	[50131501 ENJUAGUE BUCAL-53131509 REFRESCADORES DE ALIENTO
[53] ROPA, MALETAS, Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	[5313] ARTICULOS DE TOCADOR Y ASEO PERSONAL	[501316] BAÑO Y CUERPO	[50131606 DESODORNATES-53131608 JABONES-53131613 PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL 53131615 PRODUCTOS

Segmento	Familias	Clase	Producto
			PARA HIJIENE FEMENINA 53131624 PAÑOS IIMPIADORES DESECHABLES -53131628 CHAMPUS
[41] EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO DE MEDICION, DE OBSERVACION, Y PRUEBAS	[4110] EQUIPOS DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	[411042] EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACION DE AGUA PARA LABORATORIO	[41104211-SUAVIZANTES
[47] EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	[4713] SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	[471318] SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESIFECCION	[47131803 DESINFECTANTES PARA USO DOMESTICO
[14] MATERIALES Y PRODUCTO DE PAPEL	[1411] PRODUCTOS DE PAPEL	[141117] PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL	[14111701-PAPEL HIGIENICO

2.1 Especificaciones técnicas

1. LOTE 1. CIGARRILLOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO$ 544.512.111,20

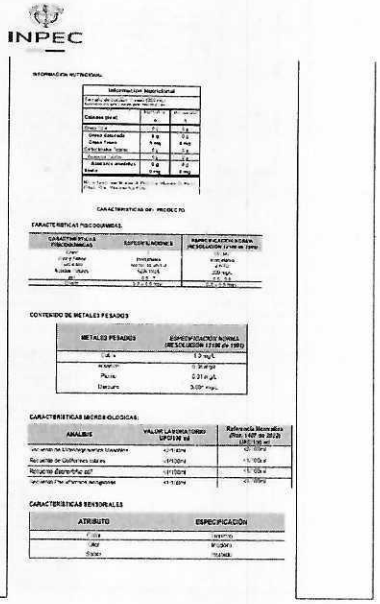
ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTO (LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.,2 LITERAL A DEL PRESENTE ESTUDIO)	REQUISITO	CODIGO UNSPSC
1	CIGARRILLO Y/O CIGARRITO	CAJETILLA POR 20 UNIDADES	Longitud del Cigarrillo mm 83.0 Longitud Columna de Tabaco mm 62.0 Circunferencia mm 24.5 Longitud del Filtro mm 21.0 0 Color del papel Boquilla Color Imitación Corcho + Logo Longitud del papel Boquilla mm 28,00 Tipos de Tabacos usados Mezcla Burley+Virginia+Oriental Materiales Principales. Papel Cigarrillo, Filtro de Acetato, Papel Filtro, Aluminio Laminado, Marquilla de Cartulina, Envoltura Polipropileno, Tirilla de	50211502

			apertura de Polipropileno, Se garantiza la calidad de este producto durante seis (6) meses, almacenado a condiciones ambientales de 22°C ± 3.0 °C y Humedad relativa de 60% ± 10% y manteniendo las condiciones de empaque originales de fabrica	
2	CIGARRILLO Y/O CIGARRITO	CAJETILLA*10 UNIDADES	Longitud del Cigarrillo mm 83.0 Longitud Columna de Tabaco mm 62.0 Circunferencia mm 24.5 Longitud del Filtro mm 21.0 0 Color del papel Boquilla Color Imitación Corcho + Logo Longitud del papel Boquilla mm 28,00 Tipos de Tabacos usados Mezcla Burley+Virginia+Oriental Materiales Principales. Papel Cigarrillo, Filtro de Acetato, Papel Filtro, Aluminio Laminado, Marquilla de Cartulina, Envoltura Polipropileno, Tirilla de apertura de Polipropileno, Se garantiza la calidad de este producto durante seis (6) meses, almacenado a condiciones ambientales de 22°C ± 3.0 °C y Humedad relativa de 60% ± 10% y manteniendo las condiciones de empaque originales de fabrica	50211502
3	CIGARRILLO Y/O CIGARRITO	CAJETILLA*20 UNIDADES	Longitud del cigarrillo: mm 83.0 Longitud columna de Tabaco: mm 61.0 Circunferencia: mm 24.5 Longitud del filtro: mm 22.0 Color del papel boquilla Color Imitación Color Corcho Longitud del papel boquilla: mm 24.0 Tipos de tabacos usados: Mezcla Burley + Virginia Materiales Usados Papel Cigarrillo, Filtro Acetato, Papel Filtro, Papel Pintado Aluminio, Marquilla de cartulina, Envolutra de polipropileno, Tirilla de apertura de polipropileno EAN cajetilla codigo 77075888 EAN cartón codigo 77023030074B1 EAN caja codigo 17702303007488	50211502
4	CIGARRILLO Y/O CIGARRITO	CAJETILLA*10 UNIDADES	Longitud del cigarrillo: mm 83.0 Longitud columna de Tabaco: mm 63.0 Circunferencia: mm 24.5 Longitud del filtro: mm 20.0 Color del papel boquilla Color Imitación Color Corcho Longitud del papel boquilla: mm 24.0 Tipos de tabacos usados Mezcla Burley + Virginia Materiales Usados Papel Cigarrillo, Filtro Acetato, Papel Filtro, Papel Pintado Aluminio, Marquilla de cartulina, Envolutra de polipropileno, Tirilla de apertura de polipropileno EAN cajetilla codigo 7702303000475 EAN cartón codigo 77023030001472 EAN caja codigo 17702303001479	50211502

5	CIGARRILLO Y/O CIGARRITO	CAJETILLA*10 UNIDADES	Longitud del Cigarrillo mm 83.0 Longitud Columna de Tabaco mm 56.0 56.0 Circunferencia mm 24.5 Longitud del Filtro mm 27.0 Color del papel Boquilla Color Imitación Corcho Longitud del papel Boquilla mm 32.0 Tipos de Tabacos usados Descripción Mezcla Burley+Virginia Materiales Principales. Papel Cigarrillo, Filtro de Acetato, Papel Filtro, Papel Interior Blanco, Marquilla de Cartulina, Envoltura Polipropileno Se garantiza la calidad de este producto durante seis (6) meses, almacenado a condiciones ambientales de 22°C ± 3.0°C y Humedad relativa de 60% ± 10% y manteniendo las condiciones de empaque originales de	50211502

LOTE 2. BEBIDAS A-05-01-01-002-004 BEBIDAS $ 467.221.601

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	ELEMENTO (LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL NUMERAL 2.,2 LITERAL A DEL PRESENTE ESTUDIO)	REQUISITO	CÓDIGO UNSPSC
1	PACA POR 12 UNIDADES DE X 1000 ML	AGUA POTABLE TRATADA	INGREDIENTES. Agua potable tratada INSTRUCCIONES DE USO. Alimento listo para el consumo, después de abierto consumir en el menor tiempo posible INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN. Alimento para consumo inmediato y directo, no necesita preparacion alguna CONSUMIDORES POTENCIALES Y USO PREVISTO. Dirigido a población en general USO NO PREVISTO. No tiene restricciones de uso FORMATOS COMERCIALES. 250 ml, 500 ml, 600 ml, 1000 ml, 5L EMPAQUE PRIMARIO. Botella. Tereftalato de polietileno (PET), Tapa. Tereftalato de polietileno (PET), Etiqueta. Polipropileno biorentado (BOPP)	50202301


INFORMACIÓN NUTRICIONAL

Información nutricional		
Tamaño de porción: 1000 ml Porciones por envase: 1		
Calorías por ml	kcal	0
Grasa total	g	0 g
Grasa saturada	g	0 g
Grasa Trans	g	0 mg
Carbohidratos totales	g	0 g
Azúcares totales	g	0 g
Azúcares añadidos	g	0 g
Sodio	mg	0 mg

CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO

CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS.

CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS	ESPECIFICACIONES	ESPECIFICACIONES NORMA (RESOLUCION 12188 de 1989)
Color Olor y Sabor Turbidez Sólidos totales pH Cloro	Incoloro Inodoro y sin sabor Max 5 UNT Max 10 mg/L 6.5 a 8.5 unidades 0.2 a 0.5 mg/L	Incoloro Inodoro y sin sabor 200 mg/L 6.5 a 8.5 unidades 0.2 a 0.5 mg/L

CONTENIDO DE METALES PESADOS

METALES PESADOS	ESPECIFICACIONES NORMA (RESOLUCION 12188 de 1989)
Cadmio	0.0 mg/L
Arsenico	0.0 mg/L
Plomo	0.01 mg/L
Bario	0.05 mg/L

CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS.

ANALISIS	VALOR LA NORMA TORIO UFC/100 ml	Referencia Resolución (Res. 1407 de 2012) UFC/100 ml
Recuento de Enterobacterias totales	<1*10exp	<1*10exp
Recuento de Coliformes totales	<1*10exp	<1*10exp
Recuento Escherichia coli	<1*10exp	<1*10exp
Recuento Pseudomonas aeruginosa	<1*10exp	<1*10exp

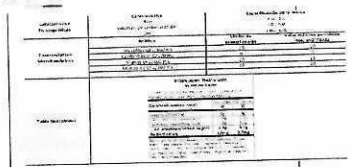
CARACTERISTICAS SENSORIALES

ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN
Color	Incoloro
Olor	Inodoro
Sabor	Insípido

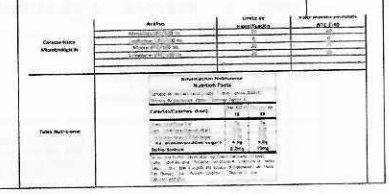
2	PACA POR 12 UNIDADES DE PET X 400 ML	BEBIDA GASEOSA COLOR CARAMELO OSCURO	BEBIDA GASEOSA , INGREDIENTES: AGUA CARBONATADA, AZUCAR, COLOR CARAMELO, ÁCIDO FOSFÓRICO COMOACIDULANTE, SABORIZANTES NATURALES (EXTRACTOS VEGETALES) Y CAFEÍNA. PRODUCCIÓN CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS LIBRE DE MATERIAL EXTRAÑO SIN SEDIMENTO , TRASLUCIDO , DENSIDAD APARENTE 20 O 1 0386 KG7L SENSITIVI NO . CATEGORIA PRODUCTO CARBONATO SI PULPA , CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS MOHOS Y LEVADURAS <10 UFC/20 ML DE BEBIDA . ORGANOLEPTICAS SABOR Y OLOR: CARACTERÍSTICOS COLOR: CARAMELO VIDA ÚTIL: DURABILIDAD DE PRODUCTO (VIDA DE MÁXIMA FRESCURA) OCML-20-30-10-60-20-002 ESTABILIDAD MICROBIOLÓGICA. PROVISTA DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA; BAJO PH. (<4.5), CARBONATACIÓN (>2 0 VOLUMENES) TIPO DE ENVASE VIDRIO, LATA, PET	50202306
3	PACA POR 24 UNIDADES X 400 ML	REFRESCO A BASE DE AGUA CON GAS VARIEDAD: SABOR MANZANA	COMPOSICION AGUA SABOR ARTIFICIAL IDENTICO AL NATURAL MANZANA ÁCIDO CÍTRICO (ACIDULANTE) ACESULFAME K Y ASPARTAME (EDULCORANTES) SABOR ARTIFICIAL MANZANA EXPRESS CARMOISINA C I 14720, TARTRAZINA C.I 19140, AMARILLOS SUNSET C.I 15987, NEGRO 3.00 - 4,00 BENZOATO DE SODIO COLORANTES AMARILLO 5E102 CARMOISINA E122 NEGRO E151. SABORIZANTE NATURAL (SABOR MELAZA) SORBATO DE POTASIO SABOR MANZANA OLOR MANZANA ,COLOR ROSADO , APARIENCIA LIQUIDO TRASLUCIDO *BRIX 0,34 - 0,36 VOLUMEN DE CARBONATACIÓN 3.00 - 4.00 PH 2.93 CARCATERISTICAS MICROBIOLOGICAS MESOFILAS UFC/100 ML 20 -20 MOHOS 20- 25 UFC/100 ML COLIFORMES UFC/100 0 -0 LEVADURAS UFC/100 ML 20 -50 PRESENTACION COMERCIAL BOTELLA PLÁSTICA PET X 400 ML , CALORÍAS 0 , GRASA TOTAL 0% , SODIUM 15MG 1% CARBOHIDRATO TOTAL 0 % , AZUCAR 0 , PROTEÍNA 0%	50202306
4	PACA POR 12 UNIDADES DE PET X 400 ML	BEBIDA GASEOSA SABOR A TORONJA	BEBIDA CARBONATADA QUE CONTIENE AGUA CARBONATADA, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO), SABORIZANTES NATURALES, ESTABILIZANTE (HEXAMETAFOSFATO DE SODIO, GLUCONATO DE SODIO, EDTA), REGULADOR DE ACIDEZ (CITRATO DE SODIO), CONSERVANTE (SORBATO DE POTASIO), EDULCORANTES (SUCRALOSA, ACESULFAME K), COLORANTES (COLOR DE CARAMELO, AMARILLO # 5, ROJO # 40) CONTIENE TARTRAZINA. CARACTERÍSTICAS DESCRIPCIÓN FISICOQUÍMICAS APARIENCIA: LÍQUIDO TURBIO, LIBRE DE MATERIAL EXTRAÑO DENSIDAD APARENTE 20°C 0.99860 KG/L ACIDEZ TITULABLE COMO ACIDO CÍTRICO (% M/M) 0.225 + 5% SENSITIVO: NO CATEGORIA DE PRODUCTO: CARBONATADO SIN PULPA MICROBIOLÓGICAS MOHOS Y LEVADURAS <10 UFC/20 ML BEBIDA DE ORGANOLÉPTICAS SABOR Y OLOR: CARACTERÍSTICOS A TORONJA COLOR: AMARILLO PÁLIDO	50202306

5	PACA POR 12 UNIDADES X 500 ML	REFRESCO DE FRUTA PASTERIZADO NARANJA-PIÑA	SABOR A -(NARANJA – PIÑA, RESULTADO DE MEZCLAR PULPA DE NARANJA Y PIÑA DE PRIMERA CALIDAD CON LAS DEMAS MATERIAS PRIMAS, COMPOSICION: AGUA, AZUCAR, JUGO DE NARANJA, JUGO DE PIÑA, ACIDULANTE (ÁCIDO CÍTRICO). ENTURBIANTE, SABORIZANTES NATURALES, ANTIOXIDANTE (ÁCIDO ASCÓRBICO). REGULADO POR LA ACIDEZ (CITRATO DE SODIO). COLORANTE ARTIFICIAL (BETACAROTENO) PORCENTAJE DE FRUTA 11%).	50202306
6	PACA POR 12 UNIDADES X 500 ML	REFRESCO DE FRUTA PASTERIZADO FRUTAS TROPICALES	SABOR A -(FRUTAS TROPICALES, RESULTADO DE MEZCLAR PULPA DE NARANJA, BANANO, Y PIÑA CONCENTRADO DE PRIMERA CALIDAD CON LAS DEMÁS MATERIAS PRIMAS, COMPOSICIÓN:AGUA, AZUCAR, JUGO DE NARANJA, PULPA DE BANANO, JUGO DE PIÑA, ACIDULANTE (ÁCIDOCITRICO), ESTABILIZANTE (PECTINA), REGULA DORDE LA ACIDEZ (CITRATO DE SODIO) Y COLOR ARTIFICIAL (ROJO 40) PORCENTAJE DE FRUTA 9%).	50202306
7	PACA POR 9 UNIDADES X 1700 ML	REFRESCO A BASE DE AGUA SABOR A GRANADILLA - MARACUYÁ - PIÑA	AGUA AZUCAR EMULSION MEZCLA FRUTA TROPICAL (SABOR NATURAL IDENTICO GRANADILLA, MARACUYÁ, PIÑA) ACIDULANTE (ÁCIDO CITRICO) EDULCORANTES ARTIFICIALES (ASPARTAME Y ACESULFAME K) ESTABILIZANTE (CMC) ANTIOXIDANTE (ACIDO ASCÓRBICO) CONSERVANTES (BENZOATO DE SODIO Y SORBATO DE POTASIO) *FENIL CETONURICOS: CONTIENE FENILALANINA* CARACTERISTICAS SENSORIALES CARACTERISTICA DESCRIPCIÓN SABOR MEZCLA GRANADILLA, MARACUYA, PIÑA OLOR MEZCLA GRANADILLA, MARACUYA, PIÑA COLOR AMARILLO APARICENCIA LIQUIDO TURBIO CALORIAS 60 GRASA TOTAL 0 % SODIUM 8M 0 % CARBOHIDRATO TOTAL 5 % AZUCARES 15 G PROTEINA 0G 0 %	50202306
8	PACA POR UNIDAD 330 ML/ 24	Bebida de Malta	Bebida de malta sin alcohol, enriquecida con vitaminas Producto apto para consumo humano Ingredientes: Vidrio y Lata Agua,Azucar,Malta de Cebada, Gas carbonico,Colorante Artificial (Color Caramelo) Acidulante (Acido Citrico), Sabor Artificial de Vainilla,Lupulo,Agregados vitaminicos(Niacina, Riboflavina,Tiamina) PET Agua,Azucar,Malta de Cebada, Gas carbonico,Colorante Artificial (Color Caramelo) Acidulante (Acido Citrico), Sabor Artificial de Vainilla,Lupulo,Agregados vitaminicos(Niacina, Riboflavina y Tiamina) y conservantes naturales (Natamicina,Nisina) Requisitos fisicoquimicos Extracto total, *P 10,8-11,2 CO2 vol/vol Botella 2,45 - 2,75 Lata 2,30 - 2,50 PET 2,85 - 3,15 Proteina % p/v, Min. 0,2 Plomo, ppm Pb <0,1 Cobre, ppm Cu < 1,0 Cinc, ppm Zn < 1,0 Arsénico, ppm As < 0,1	50202306

			Requisitos Microbiologicos Microorganismos mesófilos UFC/100 ml 0 Recuento total de mohos y levaduras 0 Coliformes Totales UFC/100 ml < 2 Coliformes fecales UFC/100 ml < 2 Vida Util: botella y lata 365 dias, PET 90 dias	
9	PACA POR UNIDAD 1.5 L POR 6	Bebida de Malta	Bebida de malta sin alcohol, enriquecida con vitaminas Producto apto para consumo humano Ingredientes: Vidrio y Lata Agua,Azucar,Malta de Cebada, Gas carbonico,Colorante Artificial (Color Caramelo) Acidulante (Acido Citrico), Sabor Artificial de Vainilla,Lupulo,Agregados vitaminicos(Niacina, Riboflavina,Tiamina) PET Agua,Azucar,Malta de Cebada, Gas carbonico,Colorante Artificial (Color Caramelo) Acidulante (Acido Citrico), Sabor Artificial de Vainilla,Lupulo,Agregados vitaminicos(Niacina, Riboflavina y Tiamina) y conservantes naturales (Natamicina,Nisina) Requisitos fisicoquimicos Extracto total, *P 10,8-11,2 CO2 vol/vol Botella 2,45 - 2,75 Lata 2,30 - 2,50 PET 2,85 - 3,15 Proteina % p/v, Min. 0,2 Plomo, ppm Pb <0,1 Cobre, ppm Cu < 1,0 Cinc, ppm Zn < 1,0 Arsénico, ppm As < 0,1 Requisitos Microbiologicos Microorganismos mesófilos UFC/100 ml 0 Recuento total de mohos y levaduras 0 Coliformes Totales UFC/100 ml < 2 Coliformes fecales UFC/100 ml < 2 Vida Util: botella y lata 365 dias, PET 90 dias	50202306
10	PACA POR 24 UNIDADES X 400 ML	REFRESCO A BASE DE AGUA CON GAS VARIEDAD: SABOR UVA	COMPOSICION: Agua carbonatada Azucar granulado, Sabor artificial uva, Ácido cítrico E330, Edulcorantes (acesulfama k y aspartame), Saborizante natural a dulce, Conservantes benzoato de sodio y sorbato de Potasio Edulcorantes (acesulfame k y aspartame) Colorantes Azorrubina E122 y Azul Brillante E133 Caracteristica Sensoriales Caracteristica Descripción Sabor Uva Olor Uva Color Morado oscuro Apariencia liquido oscuro Tipo de Tratamiento (proceso de elaboración) Recepcion de las materias primas (agua, azucar y concetrado.) Evaluacion para aceptacion o rechazo de las materias primas Mezcla de las materias primas para obtener la bebida final. Carbonatación de la bebida. (Proceso de Elaboración) Embotellado o llenado del producto Empacado del producto Almacenamiento. Distribución Presentación Comercial 250ml, 400ml, 1000ml, 1700ml, 3020ml. Rango entre 100ml y 5000ml Tipo de envase Botella Plastica PET Material del envase Polietileno	50202306



11	PACA POR 24 UNIDADES X 400 ML	REFRESCO A BASE DE AGUA CON GAS VARIEDAD: SABOR NARANJA	COMPOSICIÓN: Agua carbonatada Azucar granulado, Sabor artificial naranja Acido citrico E330, Edulcorantes (acesulfame k y aspartame , Saborizante natural a dulce, Conservantes benzoato de sodio y sorbato de Potasio, Colorantes Amarillo E110, Azorrubina E122, Amarillo de Quinoleina E104 Caracteristica Sensoriales Caracteristica Descripción Sabor Naranja Olor Naranja Color Naranja Apariencia liquido turbio Tipo de Tratamiento (proceso de elaboración) Recepcion de las materias primas (agua, azucar y concetrado.) Evaluacion para aceptacion o rechazo de las materias primas Mezcla de las materias primas para obtener la bebida final. Carbonatación de la bebida. (Proceso de Elaboración) Embotellado o llenado del producto Empacado del producto Almacenamiento. Distribución Presentación Comercial 250ml, 400ml, 1000ml, 1700ml, 3020ml. Rango entre 100ml y 5000ml Tipo de envase Botella Plastica PET Material del envase Polietileno	50202306



12	PACA POR 24 UNIDADES X 400 ML	Bebida carbonatada sabor a cola negra	INGREDIENTES: Agua carbonatada, azúcar, regulador de acidez (ácido fosfórico), sabor natural (cafeína), colorante artificial (caramelo E150d), sabor artificial (cola negra), edulcorantes artificiales (aspartame, acesulfame K), sabor natural dulce, conservante (benzoato de sodio). *FENILCETONURICOS: CONTIENE FENILALANINA*INSTRUCCIONES DE USO: Alimento listo para el consumo, después de abierto consumir en el menor tiempo posible. Consumase preferiblemente frio. INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN: Alimento para consumo inmediato y directo, no necesita preparación alguna. CONSUMIDORES POTENCIALES Y USO PREVISTO: Dirigido a población en general mayor a 4 años. USO NO PREVISTO: No recomendado para niños menores de 4 años, No debe usarse como producto cosmético, para uso tópico, para uso dermatológico, uso médico en reemplazo de sueros o bebidas con electrolitos, no apto para uso con fines digestivos, no apto para uso como limpiador de óxido ni para desincrustar piezas metálicas o partes mecánicas. PRESENTACIONES COMERCIALES: 250ml, 400ml, 1000ml, 1700ml, 3000ml. VIDA UTIL: 180 días (6 meses) a partir de la fecha de fabricación, bajo las condiciones de almacenamiento recomendadas. CARACTERISTICAS FISICOQUIMICAS. [tabla] CARACTERISTICAS / ESPECIFICACIÓN mg/L Máx. / ESPECIFICACIÓN NORMA (INTO [illegible]) CARACTERISTICAS MICROBIOLOGICAS: [tabla] ANALISIS / ESPECIFICACIÓN UFC/ml / ESPECIFICACIÓN NORMA (RESOLUCIÓN 1407 DE 2020) CARACTERISTICAS SENSORIALES [tabla] ATRIBUTO / ESPECIFICACIÓN Color: Negro Olor: Característico a cola negra Sabor: Característico a cola negra	50202306

			Información Nutricional Tamaño de porción: 1 vaso (200 ml) Número de porciones por envase: XX [tabla] Calorías (kcal): Por 100 ml: 16 / Por porción: 31 Grasa Total: 0g / 1.0g Carbohidratos Totales: 3.1g / 6.2g Azucares Totales: 3.0g / 6.0g Azúcares añadidos: 3,0g / 6,0g Sodio: 3,5mg / 7,5mg No es fuente significativa de Fibra, Proteína, Vitamina A, Vitamina D, Hierro, Calcio y Zinc	
13	PACA POR 12 UNIDADES X 600 ML	Bebida hidratante energética sabor Uva	INGREDIENTES: Agua, azúcar, mezcla de sales (acidulante (ácido cítrico), dextrosa, cloruro de sodio, citrato de sodio, cloruro de potasio), enturbiante, sabor natural a uva, conservantes (benzoato de sodio y sorbato de potasio y), colorantes (rojo #3 (e122) y azul brillante (e133)). Especificaciones técnicas Osmolaridad Entre 200 – 320 MOsm/L, Carbohidratos Expresados Como Glucosa: 6% CARACTERÍSTICAS SENSORIALES: Liquido de color rojo, dulce, frutal. FORMA DE CONSUMO: Alimento listo para el consumo, después de abierto consumir en el menor tiempo posible INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN: Alimento para consumo inmediato y directo, no necesita preparación alguna CONSUMIDORES POTENCIALES Y USO PREVISTO: Dirigido a consumidores en general de todas las edades, salvo restricciones nutricionales del especialista. Debe consumirse antes, durante y después de la actividad física USO NO PREVISTO: No recomendado para niños menores de 4 años y no apto para personas diabéticas. No debe usarse como producto cosmético, para uso tópico, para uso dermatológico, uso médico en reemplazo de sueros o bebidas con electrolitos, no apto para uso con fines digestivos. PRESENTACIÓN: Botella plástico PET 600 ml. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: Puede almacenarse y transportarse a temperatura ambiente en lugares frescos y secos, protegiéndola del polvo, de productos con olores fuertes y de la luz del sol, el producto debe de ser almacenado en un área fresca y seca a una temperatura inferior a 38 °C. VIDA UTIL: 180 días a partir de la fecha de fabricación (6 meses)	50202306

			CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS [tabla] CARACTERÍSTICAS / VALOR (UNIDAD [illegible]) pH Acidez Titulable CONDICIONES MICROBIOLOGICAS [tabla] ANALISIS / VALOR MAXIMO UFC/ml Mohos, Levaduras y [illegible] NMP Coliformes totales g NMP Coliformes fecales g Esporas Clostridium sulfito reductor g Hongos y levaduras g	
14	PACA POR 12 UNIDADES X 600 ML	Bebida hidratante energética sabor a Tropical	IINGREDIENTES: Agua, azúcar, mezcla para bebidas hidratantes (acidulante (ácido cítrico),dextrosa, regulador de acidez (citrato de sodio), cloruro de potasio, cloruro de sodio), sabor tropical (estabilizante (goma arábiga, esteres de glicerol), saborizante, antioxidante (extracto de tocoferoles; acido ascórbico), colorante artificial (rojo allurá E-129)), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio), edulcorantes artificiales (sucralosa, acesulfame K) INSTRUCCIONES DE USO: Alimento listo para el consumo, después de abierto consumir en el menor tiempo posible. Consumase preferiblemente frio. INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN: Alimento para consumo inmediato y directo, no necesita preparación alguna. CONSUMIDORES POTENCIALES Y USO PREVISTO: Dirigido a población en general mayor a 4años. No apto para personas diabéticas o con hipertensión. USO NO PREVISTO: No recomendado para niños menores de 4 años, No debe usarse como producto cosmético, para uso tópico, para uso dermatológico, uso médico en reemplazo de sueros o bebidas con electrolitos, no apto para uso con fines digestivos, no apto para uso como limpiador de óxido ni para desincrustar piezas metálicas o partes mecánicas. PRESENTACIÓN: 600 ML CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: Puede almacenarse y transportarse a temperatura ambiente en lugares frescos y secos, protegiéndola del polvo, productos con olores fuertes y de la luz directa del sol. VIDA UTIL: 180 días (6 meses) a partir de la fecha de fabricación, bajo las condiciones de almacenamiento recomendadas.	50202306

			CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS [tabla] CARACTERÍSTICAS / ESPECIFICACIÓN mg/L Máx. / ESPECIFICACIÓN NORMA (INTO [illegible]) CONTENIDO DE ES ACTIVOS TOTALES [tabla] CONCENTRACIÓN DE ES ACTIVOS TOTALES / ESPECIFICACIÓN / ESPECIFICACIÓN NORMA (RESOLUCIÓN 2223 DE 2018) CARACTERÍSTICAS MICROBIOLOGICAS: [tabla] ANALISIS / ESPECIFICACIÓN UFC/ml / ESPECIFICACIÓN NORMA (RESOLUCIÓN 1407 DE 2020) CARACTERÍSTICAS SENSORIALES [tabla] ATRIBUTO / ESPECIFICACIÓN Color: Rojo Olor: Frutal Sabor: Sabor de frutas a base de [illegible]	

15	PACA POR 12 UNIDADES X 600 ML	Bebida hidratante energética sabor a mandarina.	INGREDIENTES. Agua, azúcar, mezcla para bebidas hidratantes (dextrosa, acidulante (ácido cítrico), regulador de acidez (citrato de sodio), cloruro de potasio, cloruro de sodio, mezcla sabor mandarina (sabor artificial a mandarina, ácido málico, estabilizantes (goma arábiga), colorante artificial (amarillo FCF E-110)), edulcorantes artificiales (sucralosa, acesulfame K), conservantes (sorbato de potasio, benzoato de sodio), sabor natural INSTRUCCIONES DE USO. Alimento listo para el consumo, después de abierto consumir en el menor tiempo posible Consumase preferiblemente frío INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN: Alimento para consumo inmediato y directo, no necesita preparación alguna CONSUMIDORES POTENCIALES Y USO PREVISTO: Dirigido a población en general mayor a 4 años. No apto para personas diabéticas o con hipertensión. USO NO PREVISTO: No recomendado para niños menores de 4 años, **No debe usarse como producto cosmético, para uso tópico, para uso dermatológico, uso médico en reemplazo de sueros o** bebidas con electrolitos, no apto para uso con fines digestivos, no apto para uso como limpiador de óxido ni para desincrustar piezas metálicas o partes mecánicas PRESENTACIÓN: 600 ML. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO: Puede almacenarse y transportarse a temperatura ambiente en lugares frescos y secos, protegiéndola del polvo, productos con olores fuertes y de la luz directa del sol. VIDA UTIL: 180 días (6 meses) a partir de la fecha de fabricación, bajo las condiciones de almacenamiento recomendadas.	50202306

Información Nutricional		
Tamaño de porción: 1 vaso (200 mL)		
Número de porciones por envase: 3		
Calorías (kcal)	Por 100 Ml: **20**	Por porción: **40**
Grasa Total	0 g	0 g
Carbohidratos Totales	4.9g	9.8g
Azúcares Totales	4.6g	9.3g
Azúcares añadidos	**4.5g**	**9.0g**
Sodio	**23mg**	**47mg**
Sodio 10 mEq/l		
Cloruros 11 mEq/L		
Potasio 1,5 mEq/l		
Osmolaridad 212 mOsm/L		
No es fuente significativa de Grasa saturada, Grasa trans, Proteína, Vitamina D, Hierro, calcio, Zinc, Vitamina A y Fibra		

LOTES 3. ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) 49.112.116,00

ITEM	CODIGOS UNSPSC	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONDICIONES TECNICAS
1	53131624	TOALLITA HUMEDA ALOE VERA	Paquete por 50 unidades	Toallas húmedas con aloe vera, que ofrezcan un cuidado refrescante, que humecte y cuide la piel. tela súper acolchada, limpieza refrescante, 0% alcohol y parabenos, hipo alérgicas y dermatológicamente comprobadas, hechas con agua pura. Paquete por 50 unidades mínimo. Buena calidad y marca reconocida comercialmente

2	53131615	TOALLA HIGIENICA NATURAL INVISIBLE	PAQUETE X 10 UNIDADES	TOALLA HIGIENICA NATURAL INVISIBLE, CON SUAVE CUBIERTA CON ALOE VERA Y MANZANILLA QUE NO IRRITA TU PIEL NATURAL, ADEMÁS, ES INVISIBLE, NO SE NOTA NI SE SIENTE PARA MAYOR COMODIDAD TIENE AJUSTE SEGURO, PARA QUE TE MUEVAS COMO QUIERAS Y UNA PODEROSA ZONA ANTIDERRAMES DE ÚLTIMA GENERACIÓN, QUE, CON SU GEL, ABSORBE ESAS GRANDES DESCARGAS. MÁXIMA PROTECCIÓN SIN IRRITACIÓN CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO MAYOR ABSORCIÓN LONGITUD: 24 CMS CUBIERTA TIPO TELA PROTECCIÓN CONTRA LOS OLORES AJUSTE SEGURO PAQUETE POR 10 UNIDADEES
3	53131615	PROTECTORES DIARIOS NORMALES	PAQUETE POR 15 UNIDADES	PROTECTORES DIARIOS NORMALES, PAQUETE POR 15 UNIDADES **Descripción del producto:** Úsalos todos los días como parte de rutina de higiene diaria. Usa protectores todos los días fuera del periodo como parte de tu rutina de higiene, para que te sientas limpia, libre de humedad y de olores. Adhesivo en la base, que mantiene el protector en su sitio. Cámbiate frecuentemente el protector para evitar malos olores y posibles irritaciones.
4	53131608	JABON TOCADOR ANTIBACTARIAL	UNIDAD 110 GRAMOS	PRODUCTO JABÓN DE TOCADOR ANTIBACTERIAL - AVENA 110 GRAMOS 100% VEGETAL. JABÓN DE ACEITES ELIMINA EL 99.9% DE LAS BACTERIAS LIMPIA Y PROTEGE TU PIEL FORMA PASTA CARACTERÍSTICAS - ANTIBACTERIAL FORMULADO PARA ELIMINAR EFICAZMENTE BACTERIAS Y GÉRMENES. PROMOVIENDO UNA LIMPIEZA PROFUNDA - COSMÉTICO ENRIQUECIDO CON COMPONENTES QUE CUIDAN Y EMBELLECEN LA PIEL. DEJÁNDOLA SUAVE Y SALUDABLE - FRAGANCIA AROMA AGRADABLE INCORPORADO PARA PROPORCIONAR UNA EXPERIENCIA SENSORIAL REFRESCANTE DURANTE Y DESPUÉS DEL USO. COLOR BLANCO, ASOCIADO CON LA PUREZA Y LA LIMPIEZA. - ENVOLTURA: INDIVIDUAL, ASEGURANDO LA PROTECCIÓN CONTRA CONTAMINANTES Y MANTENIENDO LA INTEGRIDAD DEL PRODUCTO - PESO MÍNIMO DE 110 GRAMOS, GARANTIZANDO UN VALOR ADECUADO Y UNA DURACIÓN ÓPTIMA.
5	14111704	PAPEL HIGIENICO DUO	UNIDAD ROLLO X 36 METROS	Papel higienico duo rollazo triple hoja 36 metros, MEDIDAS ANCHO 13.3 CM, LARGO 13.3 CM ALTO 8.8 CM PESO DEL PAQUETE 144 GR, triple hoja mayor rendimiento

6	53131509	CREMA DENTAL 100 ml	UNIDAD X 100 MILIMETROS	Es una Crema Dental con flúor y Calcio para el cepillado de los dientes. Su efectiva acción limpiadora mantiene los dientes blancos y sanos, dejando un agradable sabor y duradero aliento fresco. Debido a su contenido de flúor es Anti caries. Debe usarse regularmente con un correcto cepillado o según recomendaciones del odontólogo ENSAYO ESPECIFICACIONES ASPECTO Crema viscosa, homogénea, libre de partículas extrañas COLOR Tres colores blanco, verde y azul, según estándar OLOR Característico a Menta SABOR Menta pH DIRECTO A 24 °C 6,0 a 8,0 GRAVEDAD ESPECÍFICA 1,100 - 1,400 MATERIAL PARTICULADO Ausencia CONTENIDO PRINCIPIO ACTIVO Fluoruro de Sodio 0.321 %(1452 PPM de Flúor) VISCOSIDAD A 24 °C (TORQUE %) 80000 – 200000 cP, Aguja N° 07 a 10 RPM (20 – 80 %) Mesófilos < 100 UFC/ mL Patógenos Ausencia de Staphylococcus aureus, Pseudomonas aeruginosa, Coliformes totales y Escherichia coli Mohos y Levaduras < 100 UFC/ mL PRESENTACIÓN COMERCIAL Tubo colapsible por 25, 75 y 100 mL y Precio especial x 3 unidades de 75 mL cada una TIEMPO DE VIDA ÚTIL 3 años
7	53131606	DESODORANTE CREMA HOMBRE-MUJER	UNIDAD SOBRE SACHET X 12 GAMOS	Desodorante antitranspirante en crema sobre tipo cojin con tapa con contenido 12 gr 0% alcohol. agua, aluminium, cholohydrate, cetyl alcohol, Glycery sterate, PEG-100 Stereate, Urea PPG -15 Stearly Ether Parfum Citronello, geraniol D-limonene, Linacool. Hipoalergico *anexar registro sanitario o certificado Invima

9	53131608	DETERGENTE EN POLVO	BOLSA POR 125 GRAMOS	Fórmula con Polvo Ultrafino que no deja grumos ni residuos Único detergente con Jabón REY Remueve todo tipo de mugre Alto poder de desinfección Eficiencia en despercudido y quitamanchas Doble poder multiusos, poder en limpieza y poder en blancura Fragancia única que combina frescura y limpieza con la eficiencia y el toque de aroma a jabón
10	53131501	ENJUAGUE BUCAL	UNIDAD POR 180 ML	ASPECTO LIQUIDO HOMOGÉNEO TRANSLUCIDO LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS COLOR Rosado, OLOR Tutti frutti, SABOR Tutti frutti, PRINCIPIO ACTIVO Fluoruro de Sodio USP Citrato de Potasio USP, Ph 8.0 - 9.0, CONTENIDO DE FLUORURO DE SODIO 0.05%, CONTENIDO CITRATO DE POTASIO 5.6% MICROBIOLOGICO MESOFILOS < 100 UFC/ml, HONGOS, MOHOS Y LEVADURAS < 100 UFC/ml, MICROORGANISMOS PATÓGENOS EN 1g o ml (STAPHILOCOCCU S AUREUS, PSEUDOMONA AERUGINOSA, COLIFORMES TOTALES) Ausentes PRESENTACION ENVASE PET POR 500 MILIMETROS. VIDA UTIL DOS AÑOS Y SEIS MESES.
11	53131608	JABON EN BARRA ESPECIALISTA EN PRENDAS DELICADAS	UNIDAD BARRA POR 180 GRAMOS	JABÓN EN BARRA ESPECIALISTA EN PRENDAS DELICADAS. SU EXCLUSIVA FORMULA CUIDA TODA LA ROPA SIN MALTRATAR SUS MANOS, HACE MUCHA ESPUMA Y LIMPIA A FONDO TODAS LAS PENDAS, DEJÁNDOLAS SUAVES Y AGRADABLE AROMA INGREDIENTES. JABÓN BASE, SILICATO DE SODIO, PERFUME Y COLORANTE. HUMEDEZCA LA PRENDA, RESTRIEGUE Y JUAGUE.
12	53131608	JABON EN BARRA	UNIDAD X 300 GRAMOS	JABÓN EN BARRA, PRODUCIDO POR SAPONIFICACIÓN DE GRASAS, PARA EL LAVADO DE TODO TIPO DE ROPA ES BIODEGRADABLE APARIENCIA PASTA CUADRADA DE COLOR AZUL, FRAGANCIA CITRONELA HERBAL, JABÓN ANHIDRO EN % 68.0 ± 1.0, ALCALI LIBRE COMO NAOH, EN % 0.30 MÁX. MATERIA INSOLUBLE EN ALCOHOL EN % 16 MÁX. MATERIA INSOLUBLE EN AGUA EN % 8 MÁX. UNIDAD POR 300 GRAMOS. EMPACADO POLIPROPILENO BIORIENTADO.

13	53131608	JABON EN CREMA PARA LAVAR LOZA	UNIDAD POR 250 GRAMOS	JABON EN CREMA PARA LAVAR LOZA ARRANCA GRASA, BALANCE ENTRE LIMPIEZA EFICAZ Y CUIDADO DE TUS MANOS. LIMON Y ALOE VERA EMPAQUE TARRO PLASTICO CON TAPA X 250 GRAMOS DERMATOLÓGICAMENTE COMPROBADO CON EXTRACTO DE ALOE VERA. AGENTE ANTIBACTERIAL QUE ELIMINA EL 99.9% DE LAS BACTERIAS. GLICERINA QUE AYUDA A PROTEGER TUS MANOS. PLATOS BRILLANTES. PRÁCTICO EMPAQUE QUE EVITA LA ACUMULACIÓN DE AGUA Y RESIDUOS DURANTE EL LAVADO
14	53131628	SHAMPO	UNIDAD SOBRE X 10 MILIMETROS	Limpieza Renovadora, fue reformulada con una mezcla de ingredientes que ayudan a limpiar las impurezas desde la raíz, y que te ayudan a tener un cuero cabelludo con aspecto saludable para que puedas lucir un cabello limpio y hasta 100% libre de caspa INGREDIENTES AQUA, SODIUM LAURETH SULFATE, SODIUM XYLENESULFONATE, DIMETHICONE, ZINC CARBONATEM GLYCOL DISTEARATE, SODIUM LAURYL SULFATE
15	53131613	CREMA HUMECTANTE	DISPLAY X 10 UNIDADES CADA UNO DE 10 GRAMOS	LA CREMA ESTÁ DISEÑADA ESPECIFICAMENTE PARA PIEL SECA O MUY SECA ESTA CREMA HUMECTANTE DE USO DIARIO NUTRE TU PIEL POR HASTA 24 HORAS CON UNA MEZCLA DE EXTRACTOS BOTÁNICOS Y NUTRIENTES NATURALES, DANDO COMO RESULTADO UNA PIEL SUAVE Y CON APARIENCIA SALUDABLE (AZUL)
16	53131615	TAMPONES	CAJA X 8 UNIDADES	LOS TAMPONES ORIGINALES TIENEN CANALES CURVOS QUE SON DISEÑADOS PARA DIRIGIR EL FLUJO DE UNA MANERA MÁS EFECTIVA HACIA EL CENTRO DEL TAMPÓN, DÁNDOTE PROTECCIÓN CONFIABLE PARA EVITAR FILTRACIONES. ASÍ, TE SENTIRÁS MÁS PROTEGIDA Y TENDRÁS MAYOR LIBERTAD EN TUS MOVIMIENTOS. CAJA X 8 UNIDADES TAMPONES

Notas:

Nota 1: El proponente debe presentar oferta para todo item.
Nota 2: Se debe cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas obligatorias solicitadas en cantidades y caracteristicas técnicas (No modificar, no adicionar y no suprimir)
Nota 3: La entrega de los productos no tendrá costo alguno para el Complejo Penitenciario y Carcelario de Medellin COPED adscrito al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- **INPEC-** por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.

Nota 4: Debe presentar la ficha técnica de los productos que ofrece, para determinar si cumplen con las caracteristicas técnicas
Nota 5: Cualquier averia, cambio o daño encontrado en la recepcion de los productos y/o elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.
Nota 6: Al totalizar la oferta el valor debe ser igual o inferior al presupuesto oficial para el presente proceso
Nota 7: Las propuestas no deben ser presentadas con IVA toda vez que el Rubro se encuentra contenido en la certificación MJD-CER26-0000373-10000 del año 2026. Articulo 130 de la ley 633 de 2000.
Nota 8: Adjuntar registros sanitarios de los vehiculos que harán la entrega de los elementos solicitados

Nota 9: Dado al monto del contrato se solicita a los proponentes adjuntar certificados académicos un ingeniero logistico o ingeniero de calidad (profesional) con una experiencia de un (1) año contados a partir de la expedición de la matricula profesional. El cual deberá estar vinculado a la empresa del proponente por un término de un año consecutivo anterior al cierre del proceso, para lo cual deberá aportar las planillas de seguridad social para constatar la afiliación (aplica para el lote 2 y 3

Nota 10: ADJUNTAR CERTIFICADO DE SG SST CON UNA CALIFICACION MINIMO DEL 90%

NOTA 11: Para el **LOTE** 1 se solicita certificado de distribuidor autorizado por la entidad correspondiente actualizado, a nombre de la persona o empresa que presenta oferta.

La entrega de los productos se realizará de manera parcial, a solicitud del supervisor del contrato, durante el plazo establecido, El contratista seleccionado deberá entregar los productos durante los tres (03) dias hábiles siguientes de la solicitud del pedido que se hará mediante correo electrónico, se debe mantener los precios ofertados en la propuesta hasta la ejecución total del contrato.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1 Modalidad de Selección del Proceso y su Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

De acuerdo a lo estipulado por la ley, la modalidad de selección que corresponde independiente de la cuantia en razón al objeto a contratar es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, conforme a lo establecido en el literal a) numeral 2º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007 y por los ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.2.1 Pliegos de condiciones, Articulo 2.2.1.2.1.2.2 Procedimiento para la subasta inversa, Articulo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa, Articulo 2.2.1.2.1.2.4. Terminacion de la subasta y adjudicación, Articulo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Limitación a mipyme nacional domiciliada en el departamento o municipios donde será ejecutado el futuro contrato, (en este caso departamento de Antioquia) del decreto 1082 del 2015.

4.1. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente

PROCESO	IVA	RETENCIONES	GRAVAMENES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO ALMACÉN EXPENDO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL PEDREGAL -MEDELLÍN; CONTRATACIÓN PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA	La adquisición de bienes relacionados en el presente proceso, deben ser facturados SIN IVA, ya que dicho rubro SE ENCUENTRA contenido en lo establecido en el Art. 130 de la Ley 633 de 2000 que indica, "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia del Derecho".	Retención en la fuente **A titulo de renta:** "Compras generales (declarantes) por un valor mayor o igual a $524.000 una tarifa de 2.5% Compras generales (No declarantes) por un valor mayor o igual a $524.000 una tarifa de 3.5% **Industria y Comercio:** Retención en la fuente ICA por compras. **Rete IVA** (Dichas retenciones aplican dependiendo de las Responsabilidades del proveedor entre otras)	Retención 4 x 1000 estampilla Jaime Isaza Cadavid Retención 4 x 1000 estampilla Universidad Digital de Antioquia. Retención 4x1000 Estampilla pro-desarrollo de la institución universitaria de Envigado

4.2 RESPALDO PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 326 de fecha 08/01/2026 UNIDAD/ SUBUNIDAD EJECUTORA 12-08-00-537 el COMPLEJO PENITENCIARIO DE MEDELLIN "PEDREGAL"- COPED, Fuente Nación, Recurso 10 situación CSF recursos del Rubro Posición Catalogo A GASTOS **A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO $ 544.52.111,00; A-05-01-01-002-004 BEBIDAS $ 467.221.601,00, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) $49.112.116 OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL PARA LA COMERCIALIZACIÓN CON DESTINO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A TRAVÉS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DENOMINADO ALMACÉN EXPENDO DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL PEDREGAL - MEDELLÍN; CONTRATACIÓN PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA** por un valor de hasta **MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.060.845.828),** expedido por la Jefe de Presupuesto del COMPLEJO PENITENCIARIO DE MEDELLIN "PEDREGAL"- COPED

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL Valor estimado para el presente proceso es por la suma MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE ($1.060.845.828) para asumir los compromisos respecto de lo adquirido en la cuenta GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO $ 544.52.111,00; A-05-01-01-002-004 BEBIDAS $ 467.221 601,00, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) $49.112.116 **NOTA:** Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de la presente Contratación será de 323 días a partir de la firma del acta de inicio del contrato (sin pasar del 15 de diciembre de 2026), lo que deberá ocurrir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato y previa la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina de Contratos del COMPLEJO PENITENCIARIO DE MEDELLIN "PEDREGAL"- COPED, en cumplimiento el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015

7. LUGAR DE EJECUCION, ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACION DEL SERVICIO

El lugar de ejecución será en (Medellín - Antioquia) y los elementos serán entregados y recibidos en las instalaciones del COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDELLIN COPED ubicado en el km 6 Antigua vía al mar Finca la Teresita Corregimiento de San Cristóbal Medellín Antioquia, dicha entrega debe estar en plena coordinación con el Supervisor del contrato y responsable del almacén.

8. FORMA DE PAGO

El Contratista deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales. Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

La factura electrónica emitida por la empresa en cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, Resoluciones y sus modificaciones será cancelada por la entidad, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la cuenta de cobro o factura, la cual deberá cumplir con lo establecido en el artículo 615 y 617 del estatuto tributario, previa aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del INPEC, de tal manera que el Instituto no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

El Instituto hará las retenciones a que haya lugar en el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los servicios se prestarán y pagarán hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien

En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional al tiempo durante el cual se ejecutan las obligaciones contractuales.

Por cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación en debida forma de la factura electrónica.
2. Informe parcial de supervisión
3. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
4. Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales Parafiscales.

9. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para determinar el porcentaje de cubrimiento del riesgo, se debe remitir a los artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)

Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos que del análisis

Conforme con el análisis de riesgo analizado el contratista se compromete y obliga a constituir a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que surjan del contrato y su liquidación que avalará los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, con los siguientes cubrimientos y suficiencias:

Para cada grupo la póliza debe cubrir:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía Su valor será equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (06) meses más (Artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)

b) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por el veinte (20 %) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.)

El contratista ampliará los plazos iniciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del COMPLEJO PENITENCIARIO DE MEDELLIN "PEDREGAL"- COPED EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan

10. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

No podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en conflicto de intereses para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993[4], el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011[5], artículo 31 de la Ley 1778 de 2016[6], y demás normas concordantes.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta (FORMATO N°1), bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, según lo establecido en la Constitución Política y en la Ley.

El INPEC realizará la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, de Policía y medidas correctivas CNPC, respecto de las empresas y representantes legales, de los socios y miembros de Consorcios y Uniones Temporales que presenten propuestas al interior del Proceso de selección. (Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y Ley 610 de 2000)

11. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en atención al MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de los acuerdos comerciales que aplican al presente proceso de contratación, como se establece en el Pliego de Condiciones Electrónico cuyo análisis se encuentra consagrado en el Estudio Previo

ACUERDOS COMERCIALES		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	Sí	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		Sí	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No
México		No	No	No	No
	El Salvador	No	No	No	No

[4] *Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*
[5] *Por la cual se dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad del control de la gestión pública*
[6] *Por la cual se dicta normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dicta otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción*

Triángulo Norte	Guatemala	No	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

12. MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato a celebrar y con su alcance.

b) Los productos suministrados deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega. se incluye la devolución de los artículos dañados o que estén próximos a su vencimiento, en igual sentido el contratista se compromete a cambiar los productos que estén en fecha vencidos por unos con fecha apta para el suministro al personal interno.

c) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los productos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral

d) Presentar factura de venta a nombre de LA **COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DEMEDELLIN PEDREGAL** con **NIT 811.010.134-3**, ubicada en la kilometro 6 antigua vía al mar. Medellín-Antioquia, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma.

e) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.

f) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos

g) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado

h) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.

i) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
j) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo
k) Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto de la invitación pública.
l) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato
m) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
n) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.
o) Las demás obligaciones que se consignen en las obligaciones del contrato.

14. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de Dg. DIAZ MENESES BRIAN Responsable del área del proyecto productivo denominado Expendio del COPED MEDELLIN INPEC en coordinación con el encargado de habilidades productivas, en caso de ser necesario, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc.)
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contralista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.
7. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
8. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto

9. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la Subdirección de Gestión Contractual.
10. Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iniciales del contrato).
11. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
12. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
13. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
14. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato al área de Gestión Corporativa del COPED para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).

15. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

15. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, el **COMPLEJO PENITENCIARIO DE MEDELLIN "PEDREGAL"- COPED** podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripcion, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO II
REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.1 Requisitos Habilitantes

1.1.1 Requisitos de Orden Jurídico

1.1.1.1 Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaría, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

1.1.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo denominado "*Carta de Presentación de la Propuesta*" y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

1.1.1.3 Existencia y Representación Legal

1.1.1.4 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

1.1.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente debera acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo seis meses (6) de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

1.1.1.6 Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

1.1.1.6.1 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

1.1.1.6.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.1.6.3 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

- Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos.

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

1.1.1.7 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.1.6 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.8 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre

las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.9 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

La Dirección del COPED MEDELLIN del INPEC, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA. No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.10 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

La Dirección del COPED MEDELLIN del INPEC, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.11 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.12 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el Anexo denominado "Acreditación del Cumplimiento de Contratos anteriores" en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.1.2.1 Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, a favor de el **COMPLEJO PENITENCIARIO DE MEDELLIN "PEDREGAL"- COPED** con el NIT 811.010.134-3, mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía).

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, tal como establece el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

5.1.2.1.1 Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor de la **COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN "PEDREGAL "-COPED con NIT 811.010.134-3**, en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el **COMPLEJO PENITENCIARIO DE MEDELLIN "PEDREGAL"- COPED** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO EN FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

5.1.2 Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando, la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a 31 de diciembre de 2023. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA: De conformidad con el decreto 579 del 31 de mayo de 2021 *"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"*

*"**Artículo 1.** Sustitución de los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyanse los*

parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una DECRETO NÚMERO 579 DE 2021 Hoja 3 de 4 Continuación Decreto "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica" solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2023 y/o 2024, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

En el evento de **NO** encontrarse el Registro Único de Proponentes RUP de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá aportar los siguientes documentos: Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2024 (Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros), Certificación a los Estados Financieros expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, Dictamen de los Estados Financieros, fotocopias de las tarjetas profesionales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición y Certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en donde se detallen cada uno de los indicadores.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.

Cuando se trate de un (1) proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($).

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con CUMPLE O NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	MARGEN REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mínimo 9.5
ENDEUDAMIENTO	Máximo 20%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mínimo 70.0
PATRIMONIO	Igual o superior a 1200 SMLMV

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MINIMO 30 %
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MINIMO 30%

Los proponentes que **NO** tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.
Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0) **NO** cumplirán con el indicador solicitado.
Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos.

CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Patrimonio:
D. Rentabilidad del activo: (Utilidad neta/Activo total)
E. Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad neta/Patrimonio)

En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

5.1.3 Requisitos de Orden Técnico

Las condiciones técnicas mínimas que habilitan a los posibles oferentes, se encuentran señaladas en el Anexo 3 denominado "Especificaciones Técnicas". Que serán verificados con la muestra física aportada.

5.1.3.2. Experiencia del Proponente

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia propia y específica la cual será verificada en máximo **TRES (03)** contratos ejecutados y terminados antes del cierre de la presente contratación que sumadas sus cuantías sean igual o superior a una vez el presupuesto oficial para la totalidad de los ítems, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes, como se describió en el cuadro anterior por CÓDIGOS, y cuyo objeto esté relacionado con la adquisición de cigarrillos, bebidas y elementos de aseo personal

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá adjuntar debidamente diligenciado el Anexo No. 2 *"Experiencia"* el cual debe ser allegado junto con la propuesta en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso.

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima de acuerdo al cuadro anterior, acreditado en el RUP en mínimo DOS (2) códigos según la siguiente descripción hasta el tercer nivel (clase):

Segmento	Familias	Clase	Producto
[50] ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	[5021] TABACO Y PDORUCTOS DE FUMAR Y SUSTITUTOS	[502115] TABACO Y SUSTITUTOS	[502115] –CIGARRILLO O CIGARROS
[50] ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	[5020] BEBIDAS	[502023] BEBIDAS NO ALCOHOLICAS	[50202301-AGUA- 50202306 REFRESCOS -50202309 BEBIDAS DEPORTIVAS O DE ENERGIA
[53] ROPA, MALETAS, Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	[5313] ARTICULOS DE TOCADOR Y ASEO PERSONAL	[501315] DENTALES	[50131501 ENJUAGUE BUCAL-53131509 REFRESCADORES DE ALIENTO
[53] ROPA, MALETAS, Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	[5313] ARTICULOS DE TOCADOR Y ASEO PERSONAL	[501316] BAÑO Y CUERPO	[50131606 DESODORNATES-53131608 JABONES-53131613 PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL 53131615 PRODUCTOS PARA HIJIENE FEMENINA 53131624 PAÑOS IIMPIADORES DESECHABLES -53131628 CHAMPUS
[41] EQUIPOS Y SUMINISTROS	[4110]	[411042] EQUIPO Y SUMINISTROS	[41104211-SUAVIZANTES

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, cigarrillo, bebidas y elementos de aseo personal o similares, la cual será verificada en máximo tres (03) certificaciones, antes del cierre de la presente contratación, que sumadas sus cuantías sean igual o superior al 80% del presupuesto oficial estimado. Cuando el proponente presente más certificaciones de las solicitadas, cumplan o no con los requisitos, se verificarán únicamente las primeras tres (3) relacionadas en el anexo de EXPERIENCIA.
El oferente deberá verificar en el pliego de condiciones el numeral "5.1.3.2 Experiencia del Proponente" y verificar todo lo requerido, Se deberá de igual manera diligenciar el Formato ANEXO 2 de la Experiencia del Proponente y ANEXO 11 Certificación de Experiencia en el RUP

El valor estimado del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, es el siguiente

ITEM	AÑO	PERIODO	SMMLV	PRESUPUESTO ASIGNADO	SMMLV
1	2026	Enero 01 a Diciembre 31 de 2026	$1.750.905	$1.470.567.236	605,88

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda

PERÍODO	SMMLV
Enero 1 de 2011 a Diciembre 31 de 2011	$ 535.600.00
Enero 1 de 2012 a Diciembre 31 de 2012	$ 566.700.00
Enero 1 de 2013 a Diciembre 31 de 2013	$ 589.500.00
Enero 1 de 2014 a Diciembre 31 de 2014	$ 616.000,00
Enero 1 de 2015 a Diciembre 31 de 2015	$ 644.350,00
Enero 1 de 2016 a Diciembre 31 de 2016	$ 689.455,00
Enero 1 de 2017 a Diciembre 31 de 2017	$ 737.717,00
Enero 1 de 2018 a Diciembre 31 de 2018	$ 781.242,00
Enero 1 de 2019 a Diciembre 31 de 2019	$ 828.116,00
Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020	$ 877.803,00
Enero 1 de 2021 a Diciembre 31 de 2021	$908.526,00
Enero 1 de 2022 a Diciembre 31 de 2022	$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Diciembre 31 de 2023	$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Diciembre 31 de 2024	$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a Diciembre 31 de 2025	$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a Diciembre 31 de 2026	$1.750.905,00

Segmento	Familias	Clase	Producto
DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION, Y PRUEBAS	EQUIPOS DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	DE PURIFICACION DE AGUA PARA LABORATORIO	
[47] EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	[4713] SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	[471318] SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESIFECCION	[47131803 DESINFECTANTES PARA USO DOMESTICO
[14] MATERIALES Y PRODUCTO DE PAPEL	[1411] PRODUCTOS DE PAPEL	[141117] PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL	[14111701-PAPEL HIGIENICO

El oferente deberá demostrar experiencia por el **80%** o más del valor del presupuesto total designado.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación el **COMPLEJO PENITENCIARIO DE MEDELLIN "PEDREGAL"- COPED**, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas validas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

A.-Información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato
f) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
g) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente

fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

i) constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato

Se entiende cumplido el requisito técnico mínimo de experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con todos los requerimientos solicitados, en caso contrario la certificación no será evaluada.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidacion del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas unicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en moneda extranjera, estos serán convertidos a pesos colombianos a la Tasa Representativa del Mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta; además deberá hacerse la conversión conforme con lo previsto en la tabla de SMMLV indicada en el presente numeral

B.- Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas unicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

El **COMPLEJO PENITENCIARIO DE MEDELLIN "PEDREGAL"- COPED** se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato. Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes. (si dentro de sus integrantes hay una MIPYME, esta debe aportar a la experiencia como mínimo un 50% del total requerido)

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta.

Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

5.1.4 Criterios de evaluación

A. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3 Especificaciones Técnicas.

B. Precio

La oferta más favorable para el **COMPLEJO PENITENCIARIO DE MEDELLIN "PEDREGAL"- COPED**, es la que presente el menor precio una vez terminada la Subasta Inversa. Para la subasta inversa el valor estimado del contrato será hasta la suma **MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.060.845.828), EXCLUIDO IVA**

NOTA: Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000.

El oferente no podrá superar el valor del presupuesto, so pena de rechazo de la oferta.

C. Margen Mínimo

La Dirección del complejo pedregal del INPEC, define como Margen Mínimo de diferencia entre lances de precio el **DOS POR CIENTO (2%)**, en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo que mejoren el precio de arranque o el menor precio de la ronda anterior según el caso.

Por cada ronda el oferente no podrá presentar un lance igual o inferior al inmediatamente anterior, so pena que el mismo sea considerado como no válido, situación que implica que no podrá seguir participando en los lances.

D. Periodicidad de lances

Durante la subasta inversa, se harán lances cada 5 minutos, y los oferentes tendrán un minuto para hacer cada lance. Solo se harán lances cuando el lance anterior haya sido válido.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podran seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

La Dirección del complejo pedregal, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja el cual no debe constituir un precio artificialmente bajo.

E. Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial.

De persistir el empate:

1. Se prefiere la oferta de proponente nacional, respecto de la oferta presentada por proponente extranjero.
2. Se prefiere al proponente que acredite personal con limitaciones, en los términos del presente pliego de condiciones a que refiere la Ley 361 de 1997.

Se resuelve el empate por medio de sorteo con balotas, con el siguiente procedimiento:

En la balotera se introducen igual numero de balotas por número de oferentes empatados, numeradas consecutivamente, empezando por el uno (1). Se adjudica el proceso al proponente que una vez girada la balotera saque la balota marcada con el número uno (1).

C. Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

NOTA: LOS ERRORES E IMPRECISIONES COMETIDOS POR EL OFERENTE AL MOMENTO DE POSTULACIÓN DE LA OFERTA, NO SERÁN EXCUSABLES ANTE LA DIRECCIÓN DEL COMPLEJO PEDREGAL DEL INPEC, CADA OFERTA QUE SE PRESENTE, VINCULA LEGÍTIMAMENTE AL OFERENTE Y LO OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE LO OFERTADO.

F. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

El Instituto declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma SECOP II de acuerdo a los establecido en los manuales para el manejo y publicación de ofertas, es responsabilidad del oferente verificar el tramite establecido por Colombia Compra Eficiente para aportar su oferta, realizar subsanación y realizar la respectiva subasta inversa, por lo anterior el oferente deberá verificar cuidadosamente las indicaciones de Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de esta modalidad de contratación.

NOTA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: Antes de la fecha y hora estipuladas para el cierre del proceso, el oferente deberá allegar a la Oficina de Gestión Corporativa del Complejo pedregal ubicada en Medellin Antioquia, kilometro 6 antigua via al mar, finca la teresita, **MUESTRA FÍSICA DE CADA UNO DE LOS ITEM SOLICITADOS**, la muestra deberá estar debidamente marcada con los datos del oferente y contenida en empaque trasparente (bolsa).

Horario de atención lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se carguen en el SECOP II en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas, para lo cual deberán tener en cuenta las medidas necesarias para evitar inconvenientes en la presentación de su oferta en el SECOP II.

Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse electrónicamente en el SECOP II y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva del SECOP II para examinar de manera general su contenido.

El procedimiento de audiencia pública de subasta se desarrollará de manera PRESENCIAL en las instalaciones (AUDITORIO) del COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDELLIN "PEDREGAL"-COPED ubicado en el kilometro 6 antigua vía al mar- Medellin –Antioquia

5.1.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando no se presente la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N° 1) debidamente diligenciada y suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.
2. Cuando el proponente no presente la propuesta económica, cuando modifique o condicione el contenido del anexo respectivo o no lo suscriba.
3. Cuando no se cumpla con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
7. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte del compelo pedregal COPED, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
8. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
9. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
10. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
11. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor para el presente proceso de selección.
12. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).
13. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

14. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
15. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
16. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.
17. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al INPEC, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
18. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.
19. Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.
20. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.
21. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.
22. Cuando se presenten ofertas con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación satisfactoria.
23. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o especifica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
24. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
25. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
26. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

27. Cuando la presentación de oferta por parte de un proponente plural no ha sido conformado en la plataforma SECOP II, los documentos o comunicaciones realizadas por un proveedor utilizando un procedimiento distinto a lo previsto en los documentos del proceso, y de acuerdo a las condiciones previstas en las Guías de uso del SECOP II, no constituyen oferta.
28. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la Entidad podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

G. Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

El Instituto declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.
El Instituto no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

CAPITULO III
ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SECOP II)

3. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los Principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación se publicará en la página del SECOP II al proponente que haya ofrecido el precio más bajo.

3.1.1 Reglas de la audiencia

La audiencia se desarrollará teniendo en cuenta los lineamientos del pliego de condiciones definitivo, por lo anterior los oferentes deberán bajo su responsabilidad verificar el procedimiento para realizar ofertas (lances) con la periodicidad y el margen mínimo de mejora establecido previamente por la entidad.

El procedimiento de audiencia pública de subasta se desarrollará de manera **PRESENCIAL** en las instalaciones del complejo pedregal (auditorio) ubicada en el kilometro 6 antigua vía al mar - Medellín.

Con el objeto de adjudicar el presente proceso de contratación, se realizará una Audiencia Pública de Adjudicación en la fecha estipulada en el cronograma de los Pliegos de Condiciones, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, en la que se observarán los siguientes parámetros:

a. Los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

b. Se concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

NOTA. En ningun caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

Para el desarrollo de dicha audiencia se observarán las siguientes reglas:

a. En la fecha y hora señaladas, los representantes legales de los oferentes debidamente acreditados o en su defecto los apoderados legalmente constituidos deberán hacer presencia en la Entidad y así mismo exhibir los documentos que acrediten su condición.

- Representantes Legales del Oferente: En el evento en que se trate del Represéntate Legal del oferente que esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación deberá exhibir su documento de identidad, si existen limitaciones en cuanto a su representación, deberá aportar el documento del órgano social competente con fecha anterior a la fecha de la audiencia donde esté facultado para intervenir en nombre del oferente.

- Apoderado: En el caso de tratarse de un apoderado, este deberá aportar el poder legalmente constituido por quien tenga la facultad de representación del oferente y donde conste expresamente que se encuentra facultado para intervenir y tomar decisiones de postura en la audiencia, así como su documento de identidad.

  La verificación de las anteriores calidades estará a cargo del Comité Jurídico, para lo cual los oferentes deberán colocar a disposición del mismo los documentos según sea el caso.

b. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
c. Se instalará la audiencia, la cual será presidida por el ordenador del gasto o su delegado.

d. Se dará la palabra a los oferentes, quienes podrán intervenir de acuerdo al orden de llegada a la audiencia, de acuerdo con el registro de asistencia por un tiempo máximo de 5 minutos.
e. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

1.1 Desarrollo de la subasta –

1.1.1 **procedimiento para la subasta inversa presencial**

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizará la diligencia de Subasta Inversa Electrónica, realizando lances a través de la plataforma SECOP II. Nota: Subsidiariamente en caso de que la plataforma presente indisponibilidad total o parcial para el ambiente del proveedor (cuya responsabilidad no sea imputable al proponente) antes del inicio del evento, la Entidad procederá a reprogramarla. Nota 1: En caso de que se haya dado inicio al evento y la plataforma presente indisponibilidad, la Entidad procederá a su suspensión la cual será notificada a los proponentes por mensaje publico enviado por la Entidad

2. Apertura de la propuesta económica electrónica

La entidad procederá a abrir los sobres electrónicos en el sistema SECOP II que contienen la propuesta inicial de precio de los proponentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

4. Características generales de la subasta

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes por cada uno de ellos.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

En caso de que sólo se haya presentado un proponente o que sólo uno haya sido habilitado, el **COMPLEJO PENITENCIARIO DE MEDELLIN "PEDREGAL"- COPED** puede adjudicarle el contrato siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial y no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del **DOS POR CIENTO (2.0%)**, sobre el valor de la oferta inicialmente presentada.

5. Audiencia pública de subasta inversa presencial.

Es necesario precisar que el plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, está comprendido entre el período de

publicidad del informe de evaluación preliminar y hasta la fecha y hora definida por la Entidad en el Cronograma del presente proceso de selección, razón por la cual, debe entenderse que una vez vencida la fecha y hora límite señalada para el efecto, NO SE ACEPTARÁ subsanación alguna.

Los lances en la subasta **deben respetar el margen mínimo establecido** en este documento, de lo contario este lance se catalogará como NO VÁLIDO.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Complejo Pedregal COPED del INPEC, desarrollará la audiencia pública de subasta inversa presencial en el auditorio del Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Media Seguridad de Medellín-Pedregal COPED ubicado en el kilometro 6 antigua vía al mar- Medellín, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) El COPED PEDREGAL asignará a cada uno de los proponentes habilitados para participar en la audiencia de subasta inversa presencial, una contraseña con la cual se identificará a lo largo del mismo. Dicha contraseña será entregada antes del inicio de la audiencia de subasta inversa presencial.

b) Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial, la entidad distribuirá entre los proponentes habilitados para participar en ella, los respectivos sobres y formularios para la presentación de los lances de mejora de oferta. En tales formularios los proponentes únicamente podrán consignar el porcentaje ofertado, o en su defecto, la expresión clara e inequívoca de que no hará ningún lance de mejora de precio.

c) Luego de lo establecido en el numeral anterior, la Entidad, procederá a dar apertura a los sobres contentivos de las ofertas iniciales y comunicará a los participantes en la audiencia, cuál fue la mejor puja económica de ellas.

d) Agotada la etapa anterior, la Entidad, les otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos para que procedan a hacer un lance que mejore la oferta inicial.

e) Se tendrán en cuenta los márgenes mínimos de mejora de ofertas, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables. Solo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren la oferta de arranque o el menor lance de la ronda anterior, según el caso.

f) Vencido este término, la Entidad por medio del funcionario designado para el efecto, recogerá los sobres cerrados de todos los proponentes y registrará y ordenará en forma descendente los lances de mejora de precio y dará a conocer únicamente la mejor propuesta.

g) Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última válida.

h) El Instituto, adjudicará el contrato al proponente que ofrezca la mejor puja. El menor precio ofertado no debe sobrepasar el margen de mejora de precio contenido en este pliego de condiciones y no debe constituir un precio artificialmente bajo.

i) Una vez adjudicado el contrato, la Entidad hará público el resultado del certamen, en la cual se incluirá la identidad de cada uno de los proponentes. Dicha adjudicación se formalizará mediante acto administrativo motivado en Audiencia Pública.

j) La Audiencia de Subasta Inversa Presencial, solo se convoca para efectos de recibir las pujas de los proponentes que resulten habilitados para participar en la misma, no para resolver dudas, preguntas o inquietudes, ni para resolver observaciones de los proponentes que no hayan resultado habilitados, toda vez que las mismas, de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones, serán resueltas antes de la celebración de dicha audiencia.

k) Teniendo en cuenta que la Audiencia de subasta inversa presencial es pública, podrán asistir a ella las personas que lo consideren conveniente, pero deberán someterse al reglamento, y por ende, no podrán participar en la puja y solo asistirán en forma pasiva (para tal efecto deben remitir al correo compras.rmpedregal@inpec.gov.co los datos completos de nombres e identificación, para el respectivo tramite de ingreso, toda vez que el auditorio del COPED está ubicado en la parte interna del PENAL en el cual existen unas restricciones especificas en cuanto normas de seguridad y control.)

l) En atención al principio de transparencia, a la audiencia pública de adjudicación no se permite el ingreso de celulares, tabletas, computadores o cualquier otro aparato que permita comunicación electrónica.

Para esta audiencia solamente los representantes de los proponentes o sus apoderados debidamente constituidos mediante poder otorgado representarán al proponente.

5.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan en una misma etapa de lances.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", así:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nomina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por

ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
h. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
l. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. RANDOM.

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota 3. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o victima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer victima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 5. Para el criterio de desempate número 4, la expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 6. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Nota 7. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate numero 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 8. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 9. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID - 19, decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculara a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo.

Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 10: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 11: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 12. Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.

Nota 13. Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales, deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 14: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

TERMINACION DEL CONTRATO

El contrato además de lo estipulado en Ley 80 de 1993, puede darse por terminado por las siguientes causas:

a. Mutuo acuerdo.
b. Expiración del término pactado.

JOSE GILBERTO MARTINEZ GUZMAN
Director Complejo Penitenciario y Carcelario de Alta y Media Seguridad de Medellin Pedregal
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC

Aprobó Dg Yeny Sanchez
Revisó Dr. José Gilberto Martinez
Elaboró Dg Yeny Sanchez
Fecha de elaboración 19/01/2026